

921

DECRETO N°

TEMUCO, 17 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> ZURILMA HOLMQUIST BETANCOURT		<b>Rut:</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, lo que contempla. :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.</li> <li>- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$226.532.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>27.04.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.04.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento RRHH en APS</li> <li>• CONTINGENCIA COVID- 19</li> <li>• SAPU- CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.61.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$226.532.- (doscientos veintiséis mil quinientos treinta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVF / BSG / MIMM / MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2P3P / 29.05.20